



ACUERDO No. CSJCOA18-83 *qet*
3 de octubre de 2018 *1 - falta incluir*

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJCOA18-77 de 26 de septiembre de 2018"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 3 de octubre de 2018,

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante correo electrónico recibido en esta Corporación el 27 de septiembre de 2018, es recibido escrito signado por la doctora Aura Milena Sanchez Jaramillo, en su calidad de Juez Coordinadora de los Jueces Administrativos del Circuito de Montería, solicita que se autorice la ampliación de suspensión de términos para cada uno de los Juzgados Administrativos del Circuito de Montería por el término de 4 días de manera individual a fin de realizar las actividades de mudanza y posterior organización, según el siguiente cronograma:

8, 9, 10 y 11 de octubre de 2018	Juzgado 1° Administrativo del Circuito de Montería
10, 11, 12 y 16 de octubre de 2018	Juzgado 2° Administrativo del Circuito de Montería
12, 16, 17 y 18 de octubre de 2018	Juzgado 3° Administrativo del Circuito de Montería
12, 16, 17 y 18 de octubre de 2018	Juzgado 4° Administrativo del Circuito de Montería
17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018	Juzgado 5° Administrativo del Circuito de Montería
17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018	Juzgado 6° Administrativo del Circuito de Montería
19, 22, 23 y 24 de octubre de 2018	Juzgado 7° Administrativo del Circuito de Montería

- 2) Que la doctora Nadia Patricia Benítez Vega, Magistrada del Tribunal Administrativo de Córdoba, mediante escritos radicados en esta Corporación el 28 de septiembre y 1° de octubre de 2018, solicitó que el cierre extraordinario por mudanza para todos los despachos del Tribunal Administrativo de Córdoba corresponda con la fecha de mudanza de la Secretaría de esa Corporación, estipulada para los días 8 a 13 (sic) de octubre de 2018. Sustenta su petición manifestando en que mientras la secretaría no esté prestando servicios a los usuarios, no es posible que en los despachos sigan corriendo los términos de ley, en razón a que en esa

dependencia es donde los interesados en el servicio de justicia presentan memoriales, recursos y demás, ante el magistrado conductor del proceso. Así mismo la denotada funcionaria judicial comunica que tampoco es posible la integración de las cuatro (4) salas de decisión mientras unos despachos estén cerrados y otros abiertos. Respecto al cierre otorgado a los jueces administrativos, expresa que para empaquetar, desempacar y organizar los expedientes y demás enseres, se requiere por lo menos de dos (2) días adicionales y que por lo tanto el Tribunal avala la petición de que el cierre otorgado para dichos despachos sea de cuatro (4) días.

- 3) Que los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, facultan a los Consejos Seccionales de la Judicatura para ordenar del cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.
- 4) Que con el fin de que fueran realizadas las actividades pertinentes a la mudanza, esta Corporación expidió el Acuerdo No. CSJCOA18-77 de 26 de septiembre de 2018, por medio del cual se ordenó el cierre extraordinario de los despachos judiciales y/o dependencias de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa que laboran en la ciudad de Montería, según la programación informada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, por la causal de fuerza mayor.
- 5) Que esta Colegiatura considera que tiene sustento la solicitud de la doctora Nadia Patricia Benítez Vega, Presidente del Tribunal Administrativo de Córdoba en lo que concierne a que coincidan los días de cierre extraordinario concedidos a la Secretaría del Tribunal Administrativo con los días concedidos a los Despachos de ese mismo Tribunal.
- 6) Que la medida en mención adicionalmente posibilita la integración de las cuatro (4) Salas de decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba.
- 7) Que en otro orden de ideas, la realización del inventario físico de los expedientes, el empaque de procesos, el traslado de los mismos y su organización en consonancia con la debida habilitación de la Secretaría, demanda dedicación y tiempo, por lo que en aras de evitar traumatismos a los usuarios de justicia, se hace necesario ampliar los días de cierre extraordinario otorgados a los Juzgados Administrativos del Circuito de Montería.
- 8) Que se estima meritorio modificar el Acuerdo No. CSJCOA18-77 de 26 de septiembre de 2018, y en su defecto, otorgar el cierre extraordinario de los despachos judiciales y/o dependencias de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba, según las fechas relacionadas precedentemente.
- 9) Que en sesión ordinaria del día 3 de octubre de 2018 el doctor Alfonso de la Espriella Burgos Director Ejecutivo, informo que mediante correo electrónico de fecha 3 de octubre del presente año, el arquitecto Fernando Jimenez Gil informo sobre la demora en la entrega del mobiliario para el día 10 y 11 de octubre y así dar inicio a la instalación hasta terminar el día 14 de octubre de 2018.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Modificación. Modificar el artículo 1º del Acuerdo No. CSJCOA18-77 de 26 de septiembre de 2018, "Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Distrito Judicial de Córdoba", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1º: Ordenar el cierre extraordinario los despachos judiciales y/o dependencias de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba, según el siguiente cronograma.

Fecha	Despacho y/o dependencia
8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2018	Secretaría del Tribunal Administrativo de Córdoba
8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2018	Despacho de la doctora Nadia Patricia Benítez Vega
8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2018	Despacho de la doctora Diva Cabrales Solano
8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2018	Despacho del doctor Pedro Olivella Solano
8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2018	Despacho del doctor Luis Eduardo Mesa Nieves
8, 9, 10 y 11 de octubre de 2018	Juzgado 1º Administrativo del Circuito de Montería
10, 11, 12 y 16 de octubre de 2018	Juzgado 2º Administrativo del Circuito de Montería
12, 16, 17 y 18 de octubre de 2018	Juzgado 3º Administrativo del Circuito de Montería
12, 16, 17 y 18 de octubre de 2018	Juzgado 4º Administrativo del Circuito de Montería
17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018	Juzgado 5º Administrativo del Circuito de Montería
17, 18, 19 y 22 de octubre de 2018	Juzgado 6º Administrativo del Circuito de Montería
19, 22, 23 y 24 de octubre de 2018	Juzgado 7º Administrativo del Circuito de Montería

PARÁGRAFO 1: *De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, durante las fechas indicadas, no corren los términos judiciales en los despachos y/o dependencias judiciales en mención.*

PARÁGRAFO 2: *Los despachos judiciales y/o dependencias de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba, deberán informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos."*

ARTÍCULO 2º: Modificación. Modificar el artículo 3º del Acuerdo No. CSJCOA18-77 de 26 de septiembre de 2018, "Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Distrito Judicial de Córdoba", el cual quedará así:


"ARTICULO 3º: Los despachos judiciales y/o dependencias de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba deberán reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas desde el 1º al 24 de octubre de 2018."

ARTICULO 3º: Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, al Consejo de Estado, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, a la Oficina Judicial, y a los despachos y/o dependencias de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Córdoba.

ARTÍCULO 4º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería, departamento de Córdoba, a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).



PAMELA GÁNEM BUELVAS
Presidenta

mesv